



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
369
 RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2016-GRC/GA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 050 Fecha

07 SET 2016

Callao, 07 SEP 2016

VISTOS:

El Informe N° 840-2016-GRC-GA/OGP de fecha 01 de septiembre de 2016, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 029-2016-GRC/GA-OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 028-2016-GRC/GA-OGP-UBI, ambos de fecha 01 de septiembre de 2016 y emitidos por la Unidad de Bienes Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 536-2016-GRC/GRDE de fecha 26 de Agosto de 2016, la Gerencia de Regional de Desarrollo Económico remitió a la Gerencia de Administración y esta a su vez con proveído a la Oficina de Gestión Patrimonial, el expediente conteniendo información de la Parcela identificada en la Unidad Catastral N° 8_2708680_007063, inscrita en la Partida Electrónica N° P01135433, ubicada en el Proyecto Parque Porcino del Valle Chillón, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, a efectos de proseguir con el procedimiento de saneamiento técnico legal, formalización y titulación de las predios rurales establecidos por el Decreto Legislativo N° 1089 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008- VIVIENDA; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo a las funciones y competencia que le asigna el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad ha continuado con el referido saneamiento, validando el procedimiento de saneamiento físico legal y valor consignado para la parcela, conforme se desprende del texto del Informe N° 068-2016-GRC/GRDE/OAP/SFL-DAMM de fecha 25 de Agosto de 2016, emitido por el Profesional de la citada Gerencia Regional;

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" realizado por el COFOPRI, concluido y validando los valores arancelarios por la Gerencia Regional del Desarrollo Económico, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 2.2 literal f) y el Artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 840-2016-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, las funciones señaladas en el Artículo 66° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 028-2016-GRC/GA-OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de una (01) parcela de terreno, ubicada en el Proyecto Parque Porcino, del Valle Chillón, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 1,102.00 m2, con un valor histórico de S/ 24,244.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), asignándole el Expediente N° 3818 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 55° numerales 8 y 9 del texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011 en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de mayo de 2016; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

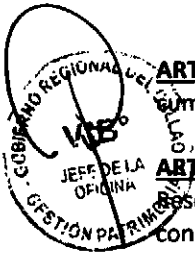
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 028-2016-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 01 de Septiembre de 2016, que forma parte integrante de la presente Resolución,



el Alta de una (01) parcela, ubicada en el Proyecto Parque Porcino, Valle Chillón, Distrito de Ventanilla, precisando como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", conforme al siguiente detalle:

1	3818	Predio Rural Parque Porcino Parque Porcino I Código Catastral 8_2708680_007063 Proyecto Parque Porcino Valle Chillón.	P01135433	1,102.00	24,244.00
TOTAL				1,102.00	24,244.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y Registro en el SINABIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 050 Fecha: 07 SET. 2016

[Signature]
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION